

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-007/2026

ACTOR: GERARDO MATA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL, DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADA PONENTE: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, a dos de septiembre de dos mil veintiséis.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se desprende que hasta el día de la fecha no se ha recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional escrito o promoción alguna con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de clave TRIJEZ-RR-007/2026.

Al respecto, de conformidad con los efectos de tal ejecutoria se ordenó lo siguiente:

[...] IV. EFECTOS

Una vez que se ha establecido la falta de competencia de la Autoridad Responsable, lo procedente es:

1. **Revocar** el acuerdo de sobreseimiento a fin de que la Unidad Técnica emita otro en el que someta a consideración de la Comisión Jurídica las razones y consideraciones que esgrimió en el sobreseimiento, denominándolo proyecto o bien, proponga una resolución de fondo.
2. **En libertad de atribuciones**, la Comisión de Asuntos Jurídicos determine si está de acuerdo o no con la propuesta que le remita la Unidad Técnica y;
3. **De estar de acuerdo**, remita el proyecto de resolución al Consejo General para que sea este órgano quien determine en última instancia su resolución de manera definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley Electoral y 69 del Reglamento de Quejas.
4. **Presentada la propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos**, la autoridad responsable deberá informar a este Tribunal lo conducente dentro de las **veinticuatro horas** posteriores.
5. **Se vincula al Consejo General**, para que informe sobre la determinación final que emita dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que ello ocurra.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 91, numeral III, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que le sea notificado el presente requerimiento, **informe** a este Tribunal las acciones que ha tenido a bien realizar con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia indicada al rubro.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no realizar lo aquí ordenado, se le impondrá **alguna medida de apremio** prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, Maricela Acosta Gaytán, asistida de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Alejandra Romero Trejo, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

**MAGISTRADA
EN FUNCIONES**

SECRETARIA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

ALEJANDRA ROMERO TREJO



TRIEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-007/2026

ACTOR: GERARDO MATA CHÁVEZ

RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: MARICELA ACOSTA
GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, dos de septiembre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

